

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA  
SECRETARÍA – SALA LABORAL

## EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

### HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

**TIPO DE PROCESO:** Ordinario  
**RADICACION:** 258433103001201800055-01  
**DEMANDANTE:** HECTOR FERNANDO GUTIERREZ CUERVO  
**DEMANDADO:** C. I. CARBOCOQUE S. A.  
**FECHA DE LA SENTENCIA:** VEINTISIETE (27) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)  
**MAGISTRADO PONENTE:** JAVIER ANTONIO FERNANDEZ SIERRA

#### **RESUELVE:**

1. REVOCAR los numerales 2° y 4° de la sentencia emitida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, el 4 de marzo de 2018, dentro del proceso Ordinario de HÉCTOR FERNANDO GUTIÉRREZ CUERVO contra C.I. CARBOCOQUE S.A., que desestimó las pretensiones de la demanda y le impuso costas al actor, para en su lugar DECLARAR que la terminación del contrato de trabajo del demandante se dio sin justa causa; en consecuencia, CONDENAR a la sociedad demandada pagar al accionante la suma de \$2.606.600.06, por concepto de indemnización por despido injusto; conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.
2. CONFIRMAR en lo demás la decisión apelada.
3. SIN COSTAS en esta instancia. Las de primer grado a cargo de la parte demandada.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 30/11/2020 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA  
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 30/11/2020 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.